



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 208 -2023-GM/A/MPMN**

Moquegua,

VISTOS:

25 JUL. 2023

La Resolución de Gerencia Municipal N°034-2023-GM/A/MPMN, el Informe N° 1567-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 040-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0319-2023-OPDT/GM/MPMN, el Informe Legal N° 830-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la Ampliación Presupuestal del **PLAN DE TRABAJO "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EP/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...)Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego";

Que, de acuerdo al Plan de Trabajo denominado "**Gestión de la Operatividad de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**", el mismo que fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°034-2023-GM/A/MPMN, con fecha 02 de febrero del 2023, por un monto de S/ 110,000.00, pero que, se plasmó en el ítem 10.1, que conforme al Calendario Turístico, se requerirán de mayor presupuesto, como se ha detallado en el punto 2.3.1. desarrollo de las metas, donde el presupuesto requerido para la ejecución de estas asciende a S/ 291,200.00, el mismo que será solicitado mediante ampliación presupuestal, según lo requerido por la necesidad de ejecución de las actividades.

Que, con Informe N° 0319-2023-OPDT/GM/MPMN, de fecha 20 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, Abg. Julio César Zeballos Salazar, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de la Ampliación Presupuestal del **PLAN DE TRABAJO "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"**, con la finalidad de dar cumplimiento al calendario turístico establecido en el Plan de Gestión Operativo de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico 2023.

Que, mediante el Informe N° 040-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez, Sub Gerente de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización, emite opinión concluyendo que el Plan de Trabajo presentado por la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico denominado: "**GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**", están consistenciados con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción.

Que, mediante el Informe N° 1567-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se emite opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación presupuestal del **PLAN DE TRABAJO "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"**, por el monto de S/. 180,432.00 soles, con la finalidad de continuar con el trámite y se requiere realizar la aprobación mediante acto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

resolutivo; por lo que con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 830-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 25 de julio del 2023, es de la opinión que es procedente la aprobación de Ampliación presupuestal del PLAN DE TRABAJO "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", el mismo que tiene por objetivo, dar cumplimiento al calendario turístico establecido en el Plan de Gestión Operativo de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico 2023, cuya asignación presupuestal conforme a lo opinado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda es de S/. 180,432.00 Soles, conforme a lo solicitado por la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la MPMN y el Informe N° 1567-2023-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 27) Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública(...).";

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL del PLAN DE TRABAJO "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", presentado por la Oficina De Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, el cual está sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados.
Rubro	: 08 Impuestos Municipales.
Fte de Financiamiento/Rubro	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados.
Monto	: S/. 180,432.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el jefe de la OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO de la MPMN, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, para conocimiento de la aprobación y ejecución, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL



# GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## INFORME LEGAL N° 830 -2023-GAJ/GM/MPMN

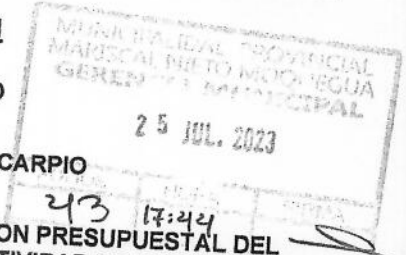
A : CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL - MPMN

DE : ABOG. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO  
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA - MPMN

ASUNTO : OPINION LEGAL APROBACION DE AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL  
PLAN DE TRABAJO "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA  
DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"

REFERENCIA : 1) Proveído N° 3972-GPP/GM/MPMN  
2) Informe N° 1567-2023-SPH/GPP/GM/MPMN  
3) Informe N° 040-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN  
4) Informe N° 0319-2023-OPDT/GM/MPMN

FECHA : Moquegua, 25 de julio de 2023



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia sobre la Ampliación Presupuestal del PLAN DE TRABAJO "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", lo que, tengo a bien emitir mi pronunciamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

### I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, mediante Informe N° 0319-2023-OPDT/GM/MPMN, de fecha 20 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, Abg. Julio César Zeballos Salazar, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de la Ampliación Presupuestal del PLAN DE TRABAJO "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", con la finalidad de dar cumplimiento al calendario turístico establecido en el Plan de Gestión Operativo de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico 2023.
- 1.2 Que, con Informe N° 040-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez, Sub Gerente de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización, emite opinión concluyendo que el Plan de Trabajo presentado por la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico denominado: "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", están consistenciados con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción.
- 1.3 Que, mediante Informe N° 1567-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 25 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal favorable a la Ampliación presupuestal del PLAN DE TRABAJO "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", detallando la afectación presupuestal:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados.
Rubro	: 08 Impuestos Municipales.
Fte de Financiamiento/Rubro	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados.
Monto	: S/. 180,432.00 soles.
Plazo de ejecución	: Se encuentra consignado en el plan de trabajo.

Asimismo, indica que la asignación presupuestal estará supeditada de acuerdo a la Disponibilidad Financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería y de Forma mensualizada.







## GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



1.4 Que, de acuerdo al Plan de Trabajo denominado "**Gestión de la Operatividad de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**", el mismo que fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°034-2023-GM/A/MPMN, con fecha 02 de febrero del 2023, por un monto de S/ 110,000.00, pero que, se plasmó en el ítem 10.1, que conforme al Calendario Turístico, se requerirán de mayor presupuesto, como se ha detallado en el punto 2.3.1. desarrollo de las metas, donde el presupuesto requerido para la ejecución de estas asciende a S/ 291,200.00, el mismo que será solicitado mediante ampliación presupuestal, según lo requerido por la necesidad de ejecución de las actividades

### II. ANÁLISIS LEGAL:

- 2.1 Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "*los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".
- 2.2 Que, lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.
- 2.3 Con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: "*Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*".
- 2.4 Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2021, se aprobó el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad" donde refiere que el lineamiento es de observancia y cumplimiento obligatoria, para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencia, Oficinas, Unidades operativas y áreas que deban formular planes de trabajo.
- 2.5 Que, a través del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre las materias de competencia municipal, donde la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidades provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen sus funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios Públicos Locales 2.4 Programa Sociales y promoción de derechos ciudadanos, 6.1 administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.
- 2.6 Que, según la Ley de presupuesto para el año 2023 Ley N° 31638, establece que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el jefe de la oficina de Administración o los que hagan sus veces el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley;
- 2.7 En ese sentido, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a través del Plan de Trabajo denominado "**Gestión de la Operatividad de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**", presentado por Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, tiene como principal objetivo: Promover, gestionar, fortalecer a los entes competentes públicos y privados, creando una cultura turística y hacer del turismo una actividad económica competitiva, a fin de que se convierta en herramienta de desarrollo sostenible para la provincia de Mariscal Nieto, la misma que permitirá reactivar la actividad turística, en base a las políticas del gobierno central y de acuerdo a las políticas del gobierno local.
- 2.8 Finalmente, con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en el artículo primero: "*Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de*





# GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 27) que precisa: "Aprobar los planes de trabajo. Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y Unidades Orgánicas de la MPMN (...);

### III. CONCLUSIONES:

Conforme a los antecedentes y el análisis realizado esta Gerencia es de la **OPINIÓN:**

3.1. Que, es **PROCEDENTE** que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal, **APROBAR la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL del PLAN DE TRABAJO "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"**, de acuerdo a la asignación presupuestal que estará supeditada de acuerdo a la Disponibilidad Financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería y de Forma mensualizada, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados.
Rubro	: 08 Impuestos Municipales.
Fte de Financiamiento/Rubro	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados.
Monto	: S/. 180,432.00 soles.
Plazo de ejecución	: Se encuentra consignado en el plan de trabajo.

3.2. Finalmente, se procede a derivar el presente expediente con todos sus actuados adjuntos a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 MOQUEGUA  
 .....  
 ABOG. FREDDY R. QUELLAR DEL CARPIO  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	
PROVEIDO N°:	4768 GM-A/MPMN
PASE A:	.....
PARA:	.....
1.- CONOCIMIENTO	4.- PREPARAR RESPUESTA
2.- ATENCIÓN	5.- ACCIONES NECESARIAS
3.- INFORMAR	6.- ARCHIVO
NOTA:.....	